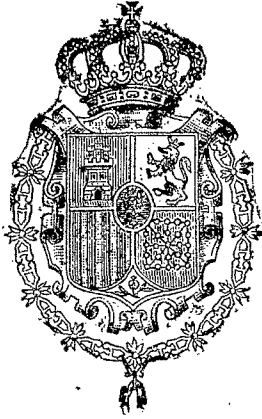


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En consideración á los servicios y circunstancias del coronel de **Artillería**, número uno de la escala de su clase, **Don Luis Hermosa y Santiago**, que cuenta la antigüedad en el grado de doce de marzo de mil ochocientos setenta y cuatro, y la efectividad en el empleo de dicha arma, de nueve de febrero de mil ochocientos ochenta y tres, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres, y de diez y nueve de julio de mil ochocientos ochenta y nueve, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día siete del actual, en la vacante producida por fallecimiento de Don Evaristo García Reina, la cual corresponde á la designada con el número treinta y seis en el turno establecido para la proporcionalidad por real orden de siete de octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.

Dado en Palacio á quince de abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Servicios del coronel de Artillería D. Luis Hermosa y Santiago

Nació el día 10 de agosto de 1833 é ingresó en la Academia de Artillería el 12 de enero de 1847, siendo promovido á subteniente alumno el 23 de diciembre de 1850, y á teniente de Artillería el 15 de diciembre de 1852, con destino al tercer regimiento á pie.

Se halló en los acontecimientos que tuvieron lugar en

Sevilla en julio de 1854, y por la gracia general del mismo año le fué otorgado el grado de capitán de Infantería.

Se encontró en los sucesos habidos en Sevilla en 1856.

En marzo de 1860 ascendió á capitán de Artillería, con destino á la plana mayor del tercer departamento, en la que permaneció hasta fin de abril, que pasó á la Fábrica de fusiles, y en septiembre del mismo año se le destinó, en comisión, al Detall del Parque de Artillería de Ceuta, desempeñando el cargo de director del mismo y comandante del arma de dicha plaza. En 24 del expresado mes y año le fué concedido el grado de comandante de Infantería.

En enero de 1861 se le destinó á la Pirotecnia militar de Sevilla.

Por la gracia general de 1868 obtuvo el empleo de comandante de Infantería, y por orden de 31 de diciembre del mismo año fué recompensado con el grado de teniente coronel por los servicios y trabajos extraordinarios que prestó con motivo de los sucesos ocurridos en Sevilla en el mes de septiembre.

Ascendió á comandante de Artillería en junio de 1869, obteniendo el destino de subdirector de la Pirotecnia militar.

Por real orden de 22 de noviembre de 1872, le fué concedido el grado de coronel de Infantería, en recompensa de los trabajos extraordinarios llevados á cabo en dicho establecimiento, con motivo de la insurrección carlista.

En febrero de 1873, solicitó y obtuvo su retiro, siendo vuelto al servicio en su mismo empleo y destino en septiembre de dicho año.

Ascendió á teniente coronel de Artillería en marzo de 1874, con destino de subdirector y jefe del detall de la Pirotecnia de Sevilla.

En octubre de 1876 fué destinado á la Escuela práctica de Andalucía, donde permaneció hasta mayo de 1877, que se le nombró subdirector y jefe del detall de la Maestranza de Artillería.

Promovido, por antigüedad, á coronel de dicha arma en febrero de 1883, fué nombrado director de la Pirotecnia Militar de Sevilla, cargo en el que continúa.

Ha desempeñado varias é importantes comisiones, demostrando condiciones especiales de idoneidad y de valor, especialmente en los diferentes incendios y voladuras ocurridos en la Pirotecnia Militar durante el tiempo que ha

servido en la misma, y en los cuales observó siempre un distinguido comportamiento.

Cuenta 44 años y dos meses de efectivos servicios, y más de ocho años en el empleo de coronel de Artillería, hallándose en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruces de primera y segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

Encomiendas de Isabel la Católica y de Carlos III.
Cruz y placa de San Hermenegildo.

En consideración á los servicios y circunstancias del coronel de **Infantería**, número nueve de la escala de su clase, **Don Blas Sánchez Abellán**, que cuenta la antigüedad de tres de febrero de mil ochocientos setenta y cinco y la efectividad de veinticuatro de abril de mil ochocientos ochenta y siete, y con arreglo á lo dispuesto en las leyes de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres y de diez y nueve de julio de mil ochocientos ochenta y nueve, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día nuevo del actual, en la vacante producida por pase á la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, de D. Enrique Manchón y Romero, la cual corresponde á la designada con el número treinta y siete en el turno establecido para la proporcionalidad, por real orden de siete de octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.

Dado en Palacio á quince de abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

MARCELO DE AZCARRAGA.

Servicios del coronel de Infantería D. Blas Sánchez Abellán

Nació el 27 de junio de 1839 y comenzó á servir, como cadete, en el regimiento Infantería de Sevilla núm. 33 el 2 de octubre de 1857, siendo promovido á subteniente el 1.º de abril de 1860.

En febrero de 1862 pasó al ejército de Puerto Rico con el empleo de teniente, y en septiembre de 1863 fué destinado á la Isla de Santo Domingo, en donde permaneció hasta julio de 1865 en operaciones de campaña, concurriendo, entre otros hechos de armas, al reconocimiento practicado sobre Santa Cruz, y á las acciones de Tamarindo, Catabelas, las Cañadas y Caimita, siendo recompensado, por el distinguido comportamiento que observó en ellas, con el grado de capitán.

Desde su salida de Santo Domingo continuó en la Isla de Puerto Rico hasta marzo de 1868 que, cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar, pasó á la Península.

Por la gracia general de 1868 obtuvo el empleo de capitán.

En octubre de 1869 contribuyó á sofocar la insurrección republicana de Valencia, tomando parte en los reñidos combates que se sostuvieron en las calles de dicha capital con los insurrectos, otorgándosele, por los méritos que entonces contrajo, el grado de comandante.

En marzo de 1873 operó sobre varios pueblos de la provincia de Badajoz, con objeto de restablecer el orden que se había alterado en sentido socialista, y en julio del mismo año formó parte de la columna de operaciones que se dirigió á Andalucía, concurriendo en los días 28, 29 y 30 al ataque y toma de Sevilla, donde fué gravemente herido y recompensado con el empleo de comandante y la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar.

Destinado en marzo de 1874 al ejército del Norte, asistió los días 25, 26 y 27 de dicho mes á los combates de San Pedro Abanto, siendo agraciado, por su distinguido comportamiento, con el grado de teniente coronel. Tomó parte, asimismo, en las acciones de los días 28, 29 y 30 de abril siguiente, que determinaron el levantamiento del sitio de Bilbao, y en junio del mismo año concurrió á la batalla de Monte-Moruy y combates librados en las inmediaciones de Estella los días 25, 26, 27 y 28, por los cuales le fué concedido el grado de coronel. El 11 de agosto se halló en el ataque y toma de Oteiza, así como en los diferentes hechos de armas habidos desde el 17 al 23 de septiembre con motivo de la conducción de un convoy á Pamplona.

Continuó en operaciones de campaña perteneciendo al regimiento de Zamora, y después como ayudante de campo del general D. José Lasso, tomando parte en los combates de los días 30 y 31 de enero de 1875 en el Carrascal y montes de Añorbes, así como en las demás operaciones realizadas para el levantamiento del bloqueo de Pamplona, por las que fué recompensado con el empleo de teniente coronel.

Pasó luego al ejército del Centro, asistiendo al combate que tuvo lugar en Hueso el 7 de marzo, al de Torrevelilla el 28 del propio mes, á la acción de la Poblota el 7 de mayo, á la de Vivel del Río el 7 de junio y á las de Mirambol y Tronchón el 30 del mismo mes. Concurrió también en Cataluña al combate de San Llorens de los Morunys el 20 de julio, al de los montes de Besora el 27 del mismo, á la acción de Breda y montes de Garcerán el 1.º de agosto, á la de Prades de Llusanés el 7 de octubre, y á otros varios hechos de armas hasta que pacificado aquel distrito, y habiéndosele conferido el mando del batallón Cazadores de Segorbe, pasó á Navarra á formar parte del ejército de la Derecha.

El 30 de enero de 1876 asistió á la acción de Santa Bárbara de Mañeru y Artazu, el 17, 18 y 19 de febrero siguiente á las de Monteverde, Dicastillo y Montejuerra, y el 20 al combate que tuvo lugar en Abárzuza, cuyas posiciones ocupó, apoderándose de sus trincheras y fuertes, así como del material de guerra que éstos encoraban.

Continuó en operaciones hasta la terminación de la campaña que pasó al distrito de Cataluña, donde prestó servicio de guarnición hasta noviembre de 1879 que marchó á de Baleares, y de éste al de Valencia en julio de 1880.

En enero de 1884 fué destinado al batallón Depósito de Barcelona núm. 15.

Ascendió por antigüedad á coronel en abril de 1887, y en mayo siguiente se le confirió el mando del regimiento de Mindanao núm. 56, el cual ejerció hasta enero de 1889 en que, por enfermo y á petición propia, quedó en situación de reemplazo.

En mayo de 1890 pasó á mandar el regimiento Infantería de Cuenca núm. 27, en el que continúa.

Cuenta 33 años y 6 meses de efectivos servicios y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de 1.ª clase del Mérito Militar.

Cuatro cruces de 2.ª clase de la misma Orden con distintivo rojo.

Encomienda de Isabel la Católica.
Cruz y placa de San Hermenegildo.
Medallas de Bilbao, de la Guerra civil y de Alfonso XII.

En consideración á lo solicitado por el general de brigada **D. Vicente Trives y Codony**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á quince de abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á lo solicitado por el general de brigada **D. José Mantilla y Segura**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día nueve de octubre de mil ochocientos noventa, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á quince de abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á lo solicitado por el capitán de Navío de primera clase **D. Alejandro de Churrua y Brunet**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diez de enero del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á quince de abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

REALES ÓRDENES

ARMAMENTO Y MUNICIONES

8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Con el fin de dar el conveniente desarrollo á los ejercicios de combate que en las próximas prácticas anuales han de verificar los alumnos de la Academia Gene-

ral Militar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder al expuesto establecimiento de enseñanza, una dotación extraordinaria de 70 cartuchos de fusil, sin bala, por plaza de alumno, ó sea un total de 51.450 cartuchos de la clase referida, los cuales le serán entregados por la Fábrica de armas de Toledo en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector general de Administración Militar.

ASCENSOS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos, formulada por esa Inspección General, en 4 del actual, á fin de cubrir las vacantes ocurridas en el mes último en el **Cuerpo Auxiliar de Administración Militar**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien promover al empleo inmediato, con la antigüedad de 4 de marzo próximo pasado, al auxiliar de segunda clase **D. Mariano Rodríguez Mancebo**, y al de tercera **D. Gabriel Palomino Pantrigo**, por reunir ambos las condiciones que exige la real orden de 6 de octubre de 1888 (C. L. número 381), debiendo continuar prestando sus servicios, el primero, en el distrito de Cataluña, y el segundo, en el de Extremadura.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Cataluña y Extremadura.

DESTINOS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo de V. E., al teniente coronel de Infantería, **D. Modesto Vázquez Aldana y Abollo**, el cual prestaba servicio á sus órdenes en su anterior situación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de división Don

Joaquín de Ceballos Escalera, con destino en ese distrito, al teniente coronel de **Infantería**, **D. Demetrio Camiñas González**, que en la actualidad pertenece á la Caja de recluta de esa capital.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de división Don Bernardo del Amo y Avila, gobernador militar de esa plaza, al teniente coronel de **Infantería**, **D. Juan Núñez Lucio**, que en la actualidad pertenece á la Caja de recluta de esa capital.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Navarra**.

Señores Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudantes de campo de V. E., al comandante de **Infantería**, **D. Miguel de Solís y Aubaredé**, que presta sus servicios en la actualidad en el Cuadro de reclutamiento de Albacete núm. 28, y al primer teniente del regimiento **Caballería** de Almansa núm. 13, **D. Gregorio Monturus y Aizcorbe**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señores Capitán general de **Valencia** é Inspectores generales de **Infantería**, **Caballería** y **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada Don Wenceslao de Molins y Lemaur, con destino en ese distrito, al primer teniente del regimiento **Lanceros** de la Reina, **Don Luis de Molins y Sada**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspectores generales de **Caballería** y **Administración Militar**.

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones de que dió V. E. cuenta á este Ministerio, en 12 de marzo próximo pasado, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que da principio con **Don José de Luna Orfila**, y termina con **D. Gabriel Moreno Ramos**, declarándolas indemnizables con arreglo á los artículos del reglamento que en la misma se determina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Navarra**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento y reales órdenes en que están comprendidos	Comisiones conferidas
Ingenieros	Coronel.....	D. José de Luna Orfila.....	11	Visitar las obras del fuerte de Alfonso XII, como director, en febrero.
	Comandante....	» Octavio Alvarez y González	10 y 11 (en concepto de separación breve).....	Idem íd. como jefe del detall, en íd.
	Idem.....	El mismo.....	10 y 11	Reconocer el fuerte de Guendulain en el puerto de Velate.
Administración Militar...	Oficial celador..	D. José Sierra	11	Idem íd. como celador.
	Comisario de guerra.....	» Angel Escobar y Alonso...	10 y 11 (en concepto de separación breve).....	Visitar el fuerte de Alfonso XII como interventor y pagador respectivamente.
Regimiento Infantería Reserva de Tafalla.....	Oficial 1.º.....	» Cayetano Salazar.	11	Conducir caudales de Pamplona á Tafalla.
	1.º teniente....	» Gabriel Moreno Ramos...	24	

Madrid 14 de abril de 1891

AZCÁRRAGA

INDULTOS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el penal de Ceuta, **Francisco Chapín López**, en solicitud de que se le conmute por otra menos grave la pena de reclusión militar perpetua que le fué impuesta en causa seguida en ese distrito, por sentencia firme de 27 de abril de 1887, como autor del delito de insulto de palabra y obra á superior, en asunto del servicio que no era de armas; teniendo en cuenta las circunstancias que concurrieron en la comisión del delito, cierta desproporción entre las consecuencias de éste y la pena, así como la buena conducta del suplicante en el penal, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de marzo último, se ha servido disponer que al interesado le sea conmutada la pena perpetua que extingue por la de 20 años de reclusión militar temporal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante general de Ceuta.

MATERIAL DE INGENIEROS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el proyecto de reparación y reforma del edificio de San Francisco en Guadalupe, remitido por V. E. con su comunicación de 21 de marzo último; debiendo ser cargo su presupuesto, que asciende á 11.540 pesetas, á la dotación ordinaria del material de Ingenieros en el ejercicio ó ejercicios económicos en que se lleven á efecto las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector general de Administración Militar.

PAGAS DE TOCAS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de marzo último, há tenido á bien declarar que **D. Manuel Guirán Brazales**, huérfano del comandante de Infantería, **D. Manuel** y de **D.ª María Dolores**, tiene derecho á las dos pagas de tocas en importe de 800 pesetas, duplo del sueldo mensual asignado á la expresada clase en actividad; aprobando, á la vez, el anticipo provisional de dichas pagas, que dispuso

V. E. en uso de sus facultades, siempre que se hubiere acreditado al interesado, en tal concepto, la expresada cantidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de marzo último, ha tenido á bien conceder á **D.ª María del Carmen Jácome Pareja**, en participación con su hermana Sor María del Rosario, religiosa profesora, la pensión anual de 2.500 pesetas, que les corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y art. 12 de la de presupuestos de 15 de julio de 1865, como huérfanas del general de brigada Don Angei; la cual pensión les será abonada, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, por partes iguales, desde el 23 de mayo del año próximo pasado, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin conserven la aptitud legal; acumulándose, sin necesidad de nuevo señalamiento, la parte de la que cesare en la otra, quien disfrutará íntegro el beneficio interin no pierda dicha aptitud legal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de marzo último, se ha servido conceder á **D.ª Joaquina Hornedo y del Mazo**, viuda del coronel de Caballería, retirado, **D. Ramón Colcheró y Acha**, la pensión anual de 1.725 pesetas, cuarta parte del sueldo regulador, con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. número 151); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 7 de enero último, fecha de la solicitud; cesando el mismo día en el percibo de las 1.650 pesetas, también al año, que le fueron otorgadas por real orden de 16 de enero de 1888 (D. O. núm. 13), previa liquidación y sin que tenga derecho á mayores atrasos, según lo dispusieron acerca del particular.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de marzo último, se ha servido conceder á **D.^a Aquilina Ortiz y Velasco**, viuda del teniente coronel, retirado, D. José Palau y Pérez, la pensión anual de 1.200 pesetas, cuarta parte del sueldo regulador, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, en la Delegación de Hacienda de Pamplona, desde el 30 de diciembre último, fecha de la solicitud; cesando el mismo día en el percibo de las 750 pesetas, también al año, que por el propio concepto le fueron otorgadas en real orden de 24 de abril de 1886, previa liquidación y sin que tenga derecho á mayores atrasos, según lo determinado acerca del particular.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 1.º del corriente mes, se ha servido conceder á **D.^a Emilia Romero Escobar**, viuda del teniente coronel de Artillería, retirado, D. Ave-lino Romero de Tejada y Massa, la pensión anual de 1.200 pesetas, cuarta parte del sueldo que sirve de regulador, con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 31 de enero último, fecha de la solicitud; cesando el mismo día en el percibo de las 1.100 pesetas que, por el propio concepto, le fueron otorgadas en real orden de 12 de noviembre de 1885, previa liquidación y sin que tenga derecho á mayores atrasos, según lo dispuesto acerca del particular.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de marzo último, ha tenido á bien conceder á **D.^a Isabel Palacios y Tomás**, viuda del subinspector farmacéutico de 1.^a clase de Sanidad Militar, D. Manuel Negro y Fernández, la pensión anual de 1.650 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, señalada al tolio 107 como respectiva al empleo á que está asimilado el que su esposo disfrutaba, y la bonificación de un tercio, ó sean 550 pesetas anuales, con arreglo á la ley de presupuestos de Cuba de 1885 á 1886 (C. L. núm. 295); cuyos señalamientos lo serán abonados desde el 3 de enero de 1890, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interim conserve su actual estado; satisfaciéndosele, el primero por la Pagaduría de la

Junta de Clases Pasivas, y el segundo por las cajas de la citada Isla, según lo determinado en disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 de marzo último, ha tenido á bien conceder á **D.^a Higinia Rodríguez Estrella**, viuda del comandante, retirado, D. Manuel Sánchez Mateos, la pensión anual de 2.000 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual pensión le será abonada, por las cajas de esa Isla, desde el 18 de junio del año próximo pasado, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interim conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de marzo último, se ha servido conceder á **D.^a María de los Dolores Brieval y Marqués**, viuda del comandante de Infantería, D. Francisco Vales Díaz, la pensión anual de 1.200 pesetas, cuarta parte del sueldo regulador, con arreglo á lo que dispone la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, en la Delegación de Hacienda de la Coruña, desde 1.º de septiembre último, fecha de la solicitud; cesando el mismo día en el percibo de las 750 pesetas, también anuales, que por el propio concepto le fueron otorgadas en real orden de 29 de enero de 1884, previa liquidación y sin que tenga derecho á mayores atrasos, según lo mandado acerca del particular.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 de marzo último, ha tenido á bien conceder á **D.^a María Caballero Hurtado**, viuda del comandante de Caballería, retirado, D. Tomás Benet y Galindo, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á las leyes de 25 de junio de 1864

y 16 de abril de 1888, y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), en permuta de la de 750 pesetas, que obtuvo por real orden de 21 de febrero de 1884; las cuales 1.200 pesetas anuales le serán abonadas, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, desde el 1.º de septiembre del año próximo pasado, fecha de su instancia, é interin conserve su actual estado; con deducción, desde la misma fecha, de las cantidades que haya percibido por su referido anterior señalamiento, sin que tenga derecho á mayores atrasos, según lo determinado en real orden de 17 de abril de 1877.

De la propia real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oído el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 1.º de mayo de 1888, y de conformidad con lo expuesto por el de Estado en pleno, en 12 de marzo último, se ha servido conceder á D.ª Paula Hernández y Moreno, de estado viuda, madre del alférez de Infantería, del distrito de Cuba, D. Ezequiel Angulo Hernández, la pensión anual de 487'50 pesetas, que le corresponde como comprendida en los arts. 51, 52 y 53 del proyecto de ley de 20 de mayo de 1862; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras conserve su actual estado, en la Delegación de Hacienda de Barcelona, desde el 30 de marzo de 1887, fecha de la solicitud terminada la justificación de pobreza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Promovido pleito por Sotero, Gabino y Petra Peñalba Alvaro, como herederos de Felipe Peñalba Cuesta, contra la real orden expedida por este Ministerio, en 11 de octubre de 1884, por la cual obtuvo el citado Felipe Peñalba, la pensión anual de 182'50 pesetas, como padre del soldado Narciso, muerto en Ultramar, el Tribunal de lo Contencioso-administrativo del Consejo de Estado ha dictado en dicho pleito, con fecha 5 de marzo último, sentencia cuya conclusión es la siguiente:

«Fallamos: que debemos declarar, y declaramos, que Felipe Peñalba, hoy sus causa habientes, no tienen derecho á los atrasos de cinco años reclamados; debiéndose considerar como corriente y serles abonada la pensión desde 28 de enero de 1882, fecha de la presentación oficial de su primera solicitud, y confirmandose la real orden reclamada de 11 de octubre de 1884, en cuanto no se oponga á esta declaración.»

Lo que de real orden comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

RETIROS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante del Cuadro eventual del regimiento Reserva número 4, D. José Fernández y Jiménez, en solicitud de su retiro para Valladolid, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 360 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informe acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Castilla la Vieja y Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de Infantería, D. Antonio Alcalá Galiano y Cervantes, solicitando relief y abono de los sueldos que le han correspondido desde el mes de junio de 1889 en adelante, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha dignado conceder al interesado la gracia que solicita; considerándole en situación de reemplazo desde 1.º de junio de 1889 en que tuvo ingreso en el hospital civil de Sevilla, autorizando al habilitado de reemplazo del distrito de Andalucía, para practicar la reclamación de los haberes correspondientes al mes citado, en adicional al ejercicio cerrado de 1888-89; los correspondientes al ejercicio de 1889-90, en adicional á este ejercicio, y los que corresponden al actual, en nómina corriente; justificándose dichas reclamaciones con certificado de haber permanecido en el hospital de Sevilla durante dicho periodo; debiendo ser incluido en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, el importe de aquéllos, previa la liquidación reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Inspector general de Administración Militar.

UPERNUMERARIOS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán del 2.º batallón de **Artillería de Plaza**, **D. José Morillo Cárdenas**, en súplica de pasar á la situación de supernumerario sin sueldo, por tiempo indeterminado y con residencia en Bailén (Jaén), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, con arreglo á lo preceptuado en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362); debiendo quedar afecto al tercer Depósito de reclutamiento y reserva, según previene el art. 17 del mencionado real decreto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Artillería**.

Señores Capitán general de **Andalucía** é Inspector general de **Administración Militar**.

ZONAS POLEMICAS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., de 24 de marzo último, con el que cursa una instancia de **D. Juan de Mata Expósito**, en solicitud de autorización para construir una casa de madera con su cubierta de teja y zócalo de mampostería en terreno de su propiedad, situado en la segunda zona de la plaza de Badajoz, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el permiso solicitado, siempre que las obras estén conformes con el plano que acompaña la instancia del recurrente, y queden, además, sujetas, en todo tiempo, á las prescripciones generales de la legislación vigente respecto á construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Extremadura**.